



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin que a través del Ministerio de Economía y de los organismos que correspondan, adopte las medidas necesarias a fin de prorrogar las exenciones transitorias en el Impuesto a las Ganancias, dispuestas por el Art. 1º de la Ley N° 27.549, hasta el 31 de diciembre de 2020



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley N° 27.549 (B.O. 08/06/2020), sancionada en el marco de la pandemia por COVID-19, estableció exenciones en el impuesto a las ganancias en relación a las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias (activas o pasivas) y horas extras y todo otro concepto que se liquida en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria para los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada; el personal de las Fuerzas Armadas; las Fuerzas de Seguridad; de la Actividad Migratoria, de la Actividad Aduanera; Bomberos y recolectores de residuos domiciliarios y patogénicos, que presten servicios relacionados con la emergencia sanitaria establecida por Decreto N° 260/2020 y las normas que la extiendan o modifiquen.

Si bien estas exenciones deben aplicarse desde el primero de marzo hasta el treinta de septiembre del corriente año, por el Art. 2º se facultó al Poder Ejecutivo nacional a proceder a su prórroga en tanto lo considere necesario y no más allá de la finalización del estado de emergencia sanitaria.

A la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 27.549, esto es al 08/06/2020, conforme el reporte diario matutino N° 171 sobre la situación del COVID-19 en Argentina, publicado por el Ministerio de Salud de la Nación, el total de casos confirmados en Argentina era de 22.794, 670 fallecidos, con un total de altas de 7.305 personas. La Provincia de Buenos Aries presentaba un total de 375 casos confirmados sobre un total de 8700 casos acumulados, mientras que la provincia de La Pampa no registraba nuevos casos confirmados y sólo tenía 5 casos acumulados.

A pesar de las fuertes medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio adoptadas en forma temprana, la curva continuó en ascenso y los contagios se fueron incrementando considerablemente como era de esperar por las características propias del virus. Conforme la misma fuente de información, al 14/09/2020 el total de casos había ascendido a 555.537 con un saldo de 11.412 fallecidos y 428.953 altas. La Provincia de Buenos Aires presentaba un total de 3.689 casos sobre un total de 331.789 casos acumulados, mientras que la Provincia de La Pampa computaba 46 casos confirmados con un acumulado de 397 nuevos casos, cifras significativas mayores a las registradas al momento de la sanción de la ley.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

La situación epidemiológica reportada por las distintas jurisdicciones y los últimos informes médicos, epidemiólogos y académicos, evidencian que el sistema de salud y de seguridad necesitará seguir contando con el sistema de guardias obligatorias y horas extras de estos trabajadores esenciales, más aún cuando muchos de ellos se encuentran en aislamiento o padeciendo la enfermedad y, por lo tanto, se requiere y se requerirá en lo sucesivo, mayor disponibilidad de personal.

Ante este panorama, consideramos que resulta indispensable que el Poder Ejecutivo nacional, en función de la facultad delegada por el Art. 2º de la Ley Nº 27.549, proceda a prorrogar el plazo dispuesto en el Art. 1º hasta el 31 de diciembre de 2020, a fin de evitar la imposición del gravamen sobre la remuneraciones que se devenguen en concepto de guardias obligatorias realizadas por los trabajadores esenciales que día a día arriesgan sus vidas al servicio de la comunidad.

Por lo expuesto y atento la competencia del Ministerio de Economía para asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en todo lo inherente a la política económica, presupuestaria e impositiva (Art. 20º del Decreto 706/2020), invito a mis pares a acompañar el presente proyecto de resolución.